



DECRETO N° 2047/26  
San Martín de los Andes, 07 AGO 2026

**VISTO:**

La ordenanza 11959/2018 "Licencias Anuales Ordinarias", y;

**CONSIDERANDO:**

Que la misma establece el régimen de "Licencias anuales ordinarias" de los funcionarios de la planta política de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo, a saber Intendente Municipal, Concejales, Secretarios/as, Subsecretarios/as y Directores/as Generales.

Que el termino de las licencias será de hasta 30 (treinta) días corridos anuales y podrá subdividirse en 3 períodos.

Que en virtud de la misma la Directora General de Estudios y Proyectos de la Secretaria de Planificación y Desarrollo Sostenible, Arq. Florencia Vespasiano Leg. N° 3144, hará uso de 3 (tres) días de su licencia ordinaria anual desde el día 14 de agosto al día 16 de agosto inclusive del corriente año.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

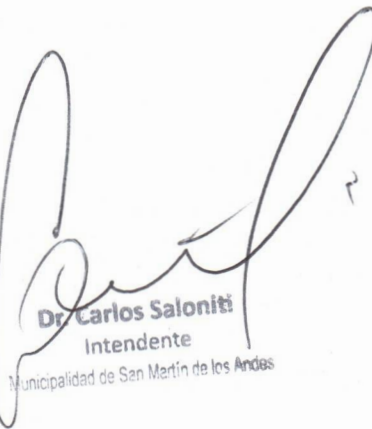
**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°: AUTORÍCESE** a la Directora General de Estudios y Proyectos de la Secretaria de Planificación y Desarrollo Sostenible, Arq. Florencia Vespasiano Leg. N° 3144, a hacer uso de 3 (tres) días de su licencia ordinaria anual desde el día 14 de agosto al día 16 de agosto inclusive del corriente año.

**ARTICULO 2°:** Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese, y cumplido archívese.  
rc/spyds

  
MMO. Diego Marcovesky  
Secretario de Planificación y  
Desarrollo Sostenible  
Municipalidad de S.M. Andes

  
Dr. Carlos Saloniti  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes